



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 102 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

|                                                                                                                                                                                         | Pág. |                                                                                                                                                    |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| JUNTA DE ANDALUCÍA.- Consejería de Sostenibilidad,<br>Medio Ambiente y Economía Azul.- Expediente:<br>AUT01/23/GR/0063 .....                                                            | 2    | GOBERNADOR.- Cuenta general 2021 .....                                                                                                             | 21 |
| Expediente: AUT01/23/GR/0011 .....                                                                                                                                                      | 2    | GUADIX.- Nombramiento de funcionario de carrera<br>Administrativo (Área Deportes) .....                                                            | 22 |
| DIPUTACIÓN DE GRANADA. Centro de Estudios<br>Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).-<br>Bases para la convocatoria de acciones formativas CEMCI,<br>2º semestre 2023 ..... | 2    | Nombramiento de funcionaria de carrera Auxiliar<br>Administrativa (Gestión Tributaria) (2).....                                                    | 23 |
| Agencia Provincial de Extinción de Incendios.- Oferta de<br>empleo para 2023 .....                                                                                                      | 18   | JÉREZ DEL MARQUESADO.- Padrón de agua, basura y<br>alcantarillado, ejercicio 2023 .....                                                            | 26 |
|                                                                                                                                                                                         |      | ORCE.- Modificación del catálogo de puestos de trabajo ...                                                                                         | 26 |
|                                                                                                                                                                                         |      | ÓRGIVA.- Padrón de agua, basura y alcantarillado,<br>1º trimestre 2023 .....                                                                       | 26 |
|                                                                                                                                                                                         |      | EL PINAR.- Padrón cobratorio de agua, 4º trimestre 2022 ..                                                                                         | 26 |
|                                                                                                                                                                                         |      | E.L.A. DE EL TURRO.- Listado definitivo de admitidos y<br>excluidos para plaza de Auxiliar .....                                                   | 27 |
|                                                                                                                                                                                         |      | Listado definitivo admitidos y excluidos para plaza de<br>Dinamizador Guadalinfo .....                                                             | 28 |
|                                                                                                                                                                                         |      | VILLA DE OTURA.- Corrección de error material en<br>acuerdo de aprobación de bases y convocatoria de una<br>plaza de Auxiliar Administrativo ..... | 28 |
|                                                                                                                                                                                         |      | Corrección de bases y convocatoria para una plaza de<br>Animador Sociocultural por concurso .....                                                  | 35 |
|                                                                                                                                                                                         |      | Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de<br>Ingeniero Municipal .....                                                              | 41 |
|                                                                                                                                                                                         |      | VILLANUEVA MESÍA.- Cuenta general 2022.....                                                                                                        | 1  |
|                                                                                                                                                                                         |      | Convocatoria para dos plazas de Portero/a de la Piscina<br>Municipal .....                                                                         | 42 |
|                                                                                                                                                                                         |      | Convocatoria para una plaza de Encargado/a de la<br>Piscina Municipal .....                                                                        | 45 |
|                                                                                                                                                                                         |      | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA<br>(ALBOLOTE-PELIGROS).- Modificación de la plantilla de<br>personal .....                              | 48 |
|                                                                                                                                                                                         |      | Crédito extraordinario 2/2023 .....                                                                                                                | 49 |

**AYUNTAMIENTOS**

|                                                                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ALDEIRE.-Nombramiento de Técnico de Inclusión Social<br>interino .....                                             | 18 |
| ALFACAR.- Admitidos para docente FPE, comisión de<br>selección y corrección de errores .....                       | 18 |
| ALHAMA DE GRANADA.- Cuenta general ejercicio 2022 ..                                                               | 19 |
| ALHENDÍN.- Estudio de detalle en Avda. de Andalucía nº 3 ...                                                       | 19 |
| BAZA.- Convocatoria de Premios 24 Horas de Fútbol<br>Sala 2023 .....                                               | 19 |
| BENAMAUREL.- Nombramiento de Técnico de Inclusión<br>Social .....                                                  | 20 |
| CÁJAR.- Padrón general de contribuyentes de la tasa por<br>recogida de residuos sólidos urbanos de abril 2023..... | 20 |
| CANILES.- Listado de admitidos y excluidos para una<br>plaza de Auxiliar Administrativo .....                      | 20 |
| Nombramiento de funcionaria de carrera Técnica de<br>Gestión .....                                                 | 21 |
| CÚLLAR.- Lista de admitidos/as y excluidos/as para una<br>plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca .....          | 21 |



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.394

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)***Cuenta general 2022***EDICTO**

La Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2023, acordó dictaminar favorablemente la Cuenta General correspondiente al

ejercicio 2022 y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrá presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva Mesía, 28 de mayo de 2023.-El Alcalde,  
fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 1.722

NÚMERO 3.023

**JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL*Expediente: AUT01/23/GR/0063***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, para instalación de sombrillas, hamacas y caseta venta de tíquets en temporada, y por cuatro años. Lugar: Playa Cantarriján, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: AUT01/23/GR/0063, formulada por Isaac Rodríguez Barbero.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de marzo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL*Expediente: AUT01/23/GR/0011***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante instalación de sombrillas, hamacas, caseta tíquets, terraza, barca barbacoa e hidropedales, en temporada, y por cuatro años. Lugar: Playa El Pozuelo, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: AUT01/23/GR/0011, formulada por Andrés García Rodríguez.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de mayo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 3.348

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

*Bases para la convocatoria de acciones formativas CEMCI, 2º semestre 2023***EDICTO**

El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con fecha 24 de mayo de 2023, ha dictado resolución por la que se aprueba la convocatoria de las acciones formativas del CEMCI del segundo semestre de 2023.

Las bases completas de la convocatoria se pueden consultar en la página web del CEMCI: <http://www.cemci.org>. En Anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 25 de mayo de 2023.-El Vicepresidente.

**ANEXO - EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023**

| <b>ACTIVIDAD</b>                                         | <b>DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOCAL (V EDICIÓN)<br/>(Máster Virtual en Dirección Pública Local del CEMCI)<br/>-Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD, PROCESALES Y SUSTANTIVAS, PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (II EDICIÓN)<br/>-Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b>                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                     | Del 15 de septiembre al 7 de diciembre.<br><br>MÓDULO I (del 15 de septiembre al 12 de octubre): El gobierno local. Régimen jurídico y organización. Marco normativo aplicable. Potestad organizatoria. Competencias locales.<br><br>MÓDULO II (del 13 de octubre al 9 de noviembre): El procedimiento administrativo local tras la reforma operada por la Ley 39/2015 y normativa de desarrollo.<br><br>MÓDULO III (del 10 de noviembre al 7 de diciembre): La gestión de servicios públicos locales.                                                                                                  | Del 19 de septiembre al 27 de noviembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                       | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                     | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                             | 750 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 600 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>              | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                    | 120 horas lectivas (obligatorias).<br>150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 100 horas lectivas (obligatorias).<br>175 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>            | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.                                                                                                                                                          | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante una Comisión de Valoración constituida al efecto.                                                                                                                              |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (120), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (100 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (175 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (100), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p> |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b><br><br><b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b> | <b>CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (II EDICIÓN) -Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>CURSO: ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA NIVELES INTERMEDIOS (II EDICIÓN) -Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                         | Del 20 de septiembre al 28 de noviembre..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Del 27 de septiembre al 24 de octubre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                           | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                         | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                                 | 600 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 250 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>                  | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                        | 100 horas lectivas (obligatorias).<br>175 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 40 horas lectivas (obligatorias).<br>50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>                | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante una Comisión de Valoración constituida al efecto.                                                                                                                              | La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 64/2020, de 5 de mayo (BOJA núm.89, de 12 de mayo), en el marco de la misma.                                                                                                                                        |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (100 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (175 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (100), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p> |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b><br><br><b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b> | <b>CURSO: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA EN LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS (II EDICIÓN)</b><br><b>-Presencial-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>TALLER: ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE UNA ENTIDAD LOCAL PARA 2024</b><br><b>-Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                         | Granada, 28 y 29 de septiembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Del 29 de septiembre al 26 de octubre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                           | Presencial, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                         | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                                 | 250 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 250 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>                  | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                        | 16 horas lectivas (obligatorias).<br>20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 40 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>                | La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 64/2020, de 5 de mayo (BOJA núm.89, de 12 de mayo), en el marco de la misma.                                                     | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas). |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (16 horas).</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> </ul>                                                                                                                                                                       |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b><br><br><b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b> | <b>JORNADA DE EXCELENCIA: FUNCIÓN CONSULTIVA Y ENTIDADES LOCALES (EN COLABORACIÓN CON EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA)</b><br><b>-Presencial-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>TALLER: ANÁLISIS Y PUESTA EN PRÁCTICA DE PLANES MUNICIPALES DE IGUALDAD. LECCIONES APRENDIDAS (II EDICIÓN)</b><br><b>-Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                              |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                         | Granada, 3 de octubre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Del 3 al 30 de octubre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                           | Presencial, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                         | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                                 | Gratuitos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 250 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>                  | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                        | 5 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 40 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas). |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (5 horas).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> </ul>                                                                                                                                                                       |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b><br><br><b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b> | <b>CURSO: LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO PREVISTO EN LA LEY 39/2015 LPACAP (X EDICIÓN) -Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>TALLER: PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA (VI EDICIÓN) -Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                         | Del 4 al 31 de octubre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Del 5 de octubre al 1 de noviembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                           | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                         | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                                 | 250 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 250 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>                  | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                        | 40 horas lectivas (obligatorias).<br>50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 40 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>                | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.                                                                                                                                                        | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas). |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> </ul>                                                                                                                                                                       |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b><br><br><b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b> | <b>ESPACIO POLÍTICO LOCAL: PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES -Presencial-</b>                                                                                               | <b>TALLER: CIBERSEGURIDAD EN LAS ENTIDADES LOCALES (II EDICIÓN) -Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                         | Granada, 9 de octubre.                                                                                                                                                                                      | Del 16 de octubre al 12 de noviembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                           | Presencial, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                               | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                         | Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas. | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas. |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                                 | 50 euros.                                                                                                                                                                                                   | 250 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>                  | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                        | 4 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                                                                            | 40 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>                |                                                                                                                                                                                                             | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).                                                                                                |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (4 horas).</li> </ul>                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b><br><br><b>BASES CONVOCATORIA</b><br>(Extracto) | <b>TALLER: LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (IV EDICIÓN)</b><br>-Virtual-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>MUNICIPIOS DE GRANADA AL DÍA: TALLER: CRONOGRAMA PRÁCTICO PARA LA MODERNIZACIÓN (NO SÓLO DIGITAL) DE UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL</b><br>-Presencial-                                                                                                                                                                    |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                            | Del 17 de octubre al 13 de noviembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Granada, 23 y 24 de octubre.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                              | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Presencial, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                            | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas. | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa, de entidades locales de la Provincia de Granada. |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                                    | 250 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Gratuitos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>                     | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                           | 40 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 12 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>                   | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (12 horas).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b><br><br><b>BASES CONVOCATORIA</b><br>(Extracto) | <b>MUNICIPIOS DE GRANADA AL DÍA:</b><br><b>CURSO: RÉGIMEN JURÍDICO Y PRAXIS DEL TELETRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES (III EDICIÓN)</b><br><b>-Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                  | <b>CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: NUEVOS SISTEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES LOCALES</b><br><b>-Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                            | Del 23 de octubre al 19 de noviembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Del 24 de octubre al 20 de noviembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                              | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                            | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa, de entidades locales de la Provincia de Granada.                                            | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.                                                                                                                                                    |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                                    | Gratuitos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 275 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>                     | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                           | 40 horas lectivas (obligatorias).<br>50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).                                                                                                                                                                                                                                                         | 40 horas lectivas (obligatorias).<br>50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.                                                                                                                                                        |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p> |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b><br><br><b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b> | <b>CURSO: LICENCIAS AMBIENTALES EN ANDALUCÍA (IV EDICIÓN)</b><br><b>-Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>TALLER: PLANIFICACIÓN FINANCIERA EN LA ENTIDAD LOCAL</b><br><b>-Presencial-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                         | Del 25 de octubre al 21 de noviembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Granada, 26 y 27 de octubre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                           | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Presencial, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                         | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                                 | 250 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 250 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>                  | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                        | 40 horas lectivas (obligatorias)<br>50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 16 horas lectivas (obligatorias)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>                | La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 64/2020, de 5 de mayo (BOJA núm.89, de 12 de mayo), en el marco de la misma.                                                                                                                                        | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas). |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (16 horas).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b><br><br><b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b> | <b>TALLER: URBANISMO PARA TÉCNICOS EN LA INTERVENCIÓN DE EDIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO (III EDICIÓN) -VIRTUAL-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: SITUACIÓN ACTUAL DE LA PLUSVALÍA MUNICIPAL (II EDICIÓN) -Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                         | Del 30 de octubre al 26 de noviembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Del 2 al 29 de noviembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                           | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                         | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                                 | 250 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 275 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>                  | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                        | 40 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 40 horas lectivas (obligatorias).<br>50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>                | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).                                                                                                | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.                                                                                                                                                        |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p> |

| <b>ACTIVIDAD</b><br><br><b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b> | <b>WEBINARIO LOCAL:<br/>BLOCKCHAIN Y AUTOMATIZACIÓN DE<br/>PROCEDIMIENTOS EN LA<br/>ADMINISTRACIÓN LOCAL<br/>-Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>JORNADA DE EXCELENCIA:<br/>DIRECCIÓN PÚBLICA PROFESIONAL<br/>EN LAS ENTIDADES LOCALES,<br/>ESPECIAL REFERENCIA AL ÁMBITO<br/>ANDALUZ<br/>-Presencial-</b> |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                         | 6 de noviembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Granada, 7 de noviembre.                                                                                                                                     |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                           | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Presencial, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                         | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas. |                                                                                                                                                              |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                                 | Gratuitos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 60 euros.                                                                                                                                                    |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>                  | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                              |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                        | 1 hora lectiva (obligatoria).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                             |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                              |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b>     | • Certificado de superación (1 hora).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | • Certificado de superación (5 horas).                                                                                                                       |

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b>                                         | <b>CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: CONTRATOS TÍPICOS EN LA NUEVA LEY DE CONTRATOS 9/2017 (VI EDICIÓN)</b><br>-Virtual-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>CURSO: EXPROPIACIONES URBANÍSTICAS EN EL ÁMBITO LOCAL (II EDICIÓN)</b><br>-Virtual-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b>                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                     | Del 9 de noviembre al 6 de diciembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Del 10 de noviembre al 7 de diciembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                       | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                     | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                             | 275 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 250 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>              | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                    | 40 horas lectivas (obligatorias).<br>50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 40 horas lectivas (obligatorias).<br>50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>            | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.                                                                                                                                                        | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.                                                                                                                                                        |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</p> |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b><br><br><b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b> | <b>CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LAS FUNCIONES RESERVADAS DE LOS FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL: LA SECRETARÍA GENERAL (II EDICIÓN) -Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>CURSO: CAPACITACIÓN PARA MIEMBROS DE ÓRGANOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN (II EDICIÓN) -Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                         | Del 14 al 28 de noviembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Del 15 de noviembre al 12 de diciembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                           | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                         | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                                 | 140 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 250 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>                  | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                        | 20 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 40 horas lectivas (obligatorias).<br>50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>                | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (20 horas).                                                                                                | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.                                                                                                                                                 |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (20 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.</li> </ul> |

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b>                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b>                     | <b>TALLER: FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (XI EDICIÓN) -VIRTUAL-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>JORNADA DE EXCELENCIA: LOS «WHISTLEBLOWERS» ANTE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES: EL NUEVO RÉGIMEN DE LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS -Presencial-</b> |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                     | Del 16 de noviembre al 13 de diciembre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Granada, 24 de noviembre.                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                       | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Presencial, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                     | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas. |                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                             | 250 euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 60 euros.                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>              | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                    | 40 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5 horas lectivas (obligatorias).                                                                                                                                                                                                               |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>            | De conformidad con la Resolución del INAP de 25 de enero de 2022 (BOE núm. 26, de 31 de enero), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de superación (5 horas).</li> </ul>                                                                                                                                                       |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b><br><br><b>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</b> | <b>WEBINARIO LOCAL:<br/>COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN<br/>-Virtual-</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>WEBINARIO LOCAL:<br/>INVERSIÓN DE EXCEDENTES<br/>DE TESORERÍA EN LAS<br/>ENTIDADES LOCALES<br/>-Virtual-</b> |
| <b>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>                         | 1 de diciembre.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 11 de diciembre.                                                                                                |
| <b>METODOLOGÍA</b>                                           | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Teleformación, con orientación teórico-práctica.                                                                |
| <b>DESTINATARIOS</b>                                         | Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas. |                                                                                                                 |
| <b>DERECHOS DE MATRÍCULA</b>                                 | Gratuitos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Gratuitos.                                                                                                      |
| <b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>                  | Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                 |
| <b>HORAS LECTIVAS</b>                                        | 1 hora lectiva (obligatoria).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1 hora lectiva (obligatoria).                                                                                   |
| <b>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES</b>                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                 |
| <b>CERTIFICACIONES DE SUPERACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO</b>     | • Certificado de superación (1 hora).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | • Certificado de superación (1 hora).                                                                           |

NÚMERO 3.346

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS***Oferta empleo 2023***EDICTO****RESOLUCIÓN 61/2023**

Resolución de fecha 25 de mayo de 2023, del Vicepresidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2023:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

| <u>Denominación de la Plaza</u>                                                                                                                     | <u>Núm. Plazas</u> | <u>Grupo</u> | <u>Observaciones</u>                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------|--------------------------------------------------------------|
| Escala: Funcionarios Escala Administración Especial<br>Subescala: Servicios Especiales<br>Clase: Servicio de Extinción de Incendios<br>Bomberos     | 20<br>15           | C1<br>C2/C1  | Turno Libre<br>Promoción Interna en<br>aplicación Ley 2/2023 |
| Escala: Funcionarios Escala General<br>Subescala: Administración General<br>Clase: Técnico Administración General<br>Técnico Administración General | 1                  | A            | Turno Libre                                                  |

Granada, 25 de mayo de 2023.-El Vicepresidente de la APEI, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 3.295

**AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)***Nombramiento de Técnico de Inclusión Social interino***EDICTO**

Esta Alcaldía, en Decreto Número 2023-0094 de fecha 09/05/2023; HA RESUELTO, entre otros:

“NOMBRAR Funcionario Interino del Subgrupo A2, al aspirante D. FRANCISCO JESÚS PARRADO GONZÁLEZ, con N.I.F. \*\*\*7125\*\*, para el desempeño del puesto de Técnico de Inclusión Social, con una jornada de diez (10) horas semanales, que prestará los jueves y viernes de cada semana en horario de 09:00 a 15:00 horas, y de 09:00 a 13:00 horas, respectivamente.

El Ayuntamiento formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 10 y 63 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna, y de conformidad a lo establecido en el Programa 2142 de Concertación Local de Diputación de Granada-Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social.”

Aldeire, 24 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 3.359

**AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)***Admitidos para docente FPE, comisión de selección y corrección de errores***EDICTO**

Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alfacar,

En relación con la convocatoria pública para la selección y contratación de personal para la impartición de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en el Ayuntamiento de Alfacar, con bases reguladoras publicadas en el B.O.P número 44 de fecha 7 de marzo de 2023, para “Actividades de Gestión Administrativa” (ADGD0308).

Publicado en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alfacar el listado de admisión provisional de docentes FPE con fecha 3 de mayo de 2023, se concede un plazo para alegaciones y subsanaciones de cinco días hábiles, presentándose las siguientes:

- Alegación presentada por D. JESÚS GUZMÁN SÁNCHEZ, con DNI \*\*\*0301\*\*, con número de registro 2023-E-RE-511 de fecha 10 de mayo de 2023.

Transcurrido el plazo de subsanación de deficiencias, y una vez estudiadas las alegaciones presentadas, RESUELVO:

PRIMERO. DESESTIMAR la alegación presentada por D. JESÚS GUZMÁN SÁNCHEZ, con DNI \*\*\*0301\*\*, con número de registro 2023-E-RE-511 de fecha 10 de mayo de 2023. La documentación presentada no justifica el cumplimiento de lo establecido en el apartado b, artículo 3.2 de las bases reguladoras de la convocatoria.

SEGUNDO. APROBAR el listado definitivo de aspirantes a docentes del curso FPE "Actividades de Gestión Administrativa":

**APELLIDOS, NOMBRE, NIF, ESTADO, CAUSA**

Fernández Torres, José Enrique, \*\*\*4039\*\*, Admitido  
González Castro, Juan Antonio, \*\*\*4492\*\*, Admitido  
Guzmán Sánchez, Jesús, \*\*\*0301\*\*, Excluido, (1)  
Martín Puerta, Xenia, \*\*\*9646\*\*, Admitida  
Mesa Martín, María José, \*\*\*1033\*\*, Admitido  
Nogueras Ocaña, Juan Ramón, \*\*\*2873\*\*, Admitido  
Pérez Garrido, Verónica, \*\*\*8857\*\*, Admitida  
(1) Incumple apartado b, artículo 3.2 de las bases.

TERCERO. DESIGNAR como miembros de la Comisión de Selección a:

Presidencia: Ángel Berrio Bolea  
Suplencia: Elena Valenzuela Poyatos  
Vocal 1º: Helena Patricia Lanzarote Campos  
Suplencia: Isabel Camacho Rebollo  
Vocal 2º: María López Milán  
Suplencia: Rocío Rodríguez Delgado  
Secretaría: Pedro Camacho Torres  
Suplencia: Josefa María Espinar Cerrejón

CUARTO. CORREGIR el error material advertido en las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección y contratación de personal para la impartición de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo en el Ayuntamiento de Alfacar, en los siguientes términos:

En el apartado PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA donde dice:

"(...) Para la ejecución de dicha acción formativa es necesaria la contratación del siguiente personal: 2 formadores/as para la impartición de los módulos del curso de FPE código número ADGD0308 - ACTIVIDADES GESTIÓN ADMINISTRATIVA. (...) "

Debe decir:

"(...) Para la ejecución de dicha acción formativa es necesaria la contratación del siguiente personal: 1 formador para la impartición de los módulos del curso de FPE código número ADGD0308 - ACTIVIDADES GESTIÓN ADMINISTRATIVA. (...) "

Alfacar, 26 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 3.294

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

*Cuenta general ejercicio 2022*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>].

Alhama de Granada, 24 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 3.279

## AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

*Estudio de detalle en Avenida de Andalucía nº 3*

EDICTO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 5 de mayo de 2022 se ha aprobado inicialmente Estudio de Detalle en Avda. de Andalucía nº 3 promovido por Burger King Spain S.L.U

El expediente queda expuesto al público por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, al objeto de que puedan realizarse alegaciones.

Alhendín, 22 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 3.372

## AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

*Convocatoria de Premios 24 Horas de Fútbol Sala 2023*

EDICTO

BDNS (Identif.): 697562

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de

Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697562>)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza con fecha 19/05/2023 aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, las BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS 24 HORAS DE FÚTBOL SALA PARA EL 2023" cuyo texto íntegro se puede consultar en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la BDNS, así como la convocatoria.

Baza, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 3.341

### **AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)**

*Nombramiento de Técnico de Inclusión Social*

#### **EDICTO**

Exp. 408/2023

Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada) HAGO SABER QUE:

Mediante decreto de esta Alcaldía nº 78/2023 de fecha 25/05/2023 se ha procedido al nombramiento como personal laboral fijo a Dª María Lidia Olmedo García, por haber superado el proceso selectivo mediante concurso-oposición, derivado de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de estabilización de empleo temporal, para ocupar la plaza de Trabajadora Social, Técnico de Inclusión Social. T3.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Benamaurel, 25 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 3.299

### **AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)**

*Padrón general de contribuyentes de la tasa recogida de residuos sólidos urbanos de abril*

#### **EDICTO**

Visto el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspon-

diente al período de emisión de facturas del 01/04/2023 al 30/04/2023.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, art. 10.2.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre, he resuelto:

1º.- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de abril de 2023, por importe de 230,53 euros, periodos de consumo:

\* Zona C50 (Grandes consumidores): abril/2023

\* Bajas

2º.- Abrir un periodo de reclamaciones a los interesados por periodo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cájar.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Cájar, 23 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 3.280

### **AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)**

*Listado de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo*

#### **EDICTO**

Mediante resolución de Alcaldía 202/23, de 17 de mayo de 2023, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos en la selección de personal funcionario para cubrir una plaza de auxiliar administrativo en el procedimiento de estabilización. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Granada, para formular reclamaciones o subsanaciones de la documentación presentada.

De no presentarse ninguna, se entenderá elevado a definitivo.

El citado listado se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caniles <http://caniles.sedelectronica.es>

Caniles, 19 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 3.288

### AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

*Nombramiento de funcionaria de carrera Técnica de Gestión*

#### EDICTO

Por Decreto 193/2023 de la Alcaldía, ha sido nombrada funcionaria de carrera por proceso selectivo para la provisión de una plaza de técnico de gestión mediante el sistema de concurso dentro del proceso de estabilización de empleo temporal D<sup>a</sup> Isabel Bleisa Lozano, con DNI \*\*\*450\*\*\*, como técnica de gestión, plaza perteneciente a la Escala Administración General, Subgrupo A2, con efectos desde el día 10 de mayo de 2023.

Caniles, 18 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 3.368

### AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca*

#### EDICTO

Vista la resolución de 2 de mayo de 2023 aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para proveer mediante concurso una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca. Subgrupo C2, en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021, según anuncio publicado en el BOE núm. 71 de 24 de marzo de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria.

Visto que expirado el plazo de presentación de alegaciones de los candidatos/as excluidos y analizadas las alegaciones de D<sup>a</sup> Rosa de mayo Carmona Naranjo, se considera admitida y estimada, de conformidad con la base núm. 6 de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria y lo previsto en el artículo 20 del RD 364/1995 de 10 de marzo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas conforme al siguiente detalle,

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

| <u>Nombre y Apellidos</u>        | <u>D.N.I.</u> |
|----------------------------------|---------------|
| Piedad Hernández Sánchez         | XX.XXX.991E   |
| María Jesús Martín-Vivaldi Bueso | XX.XXX.096E   |
| Tamara Reche Martínez            | XX.XXX.659P   |
| Carmen Sánchez Molina            | XX.XXX.553K   |
| Antonio Jesús Gallardo Azor      | XX.XXX.594T   |
| Ana Belén Ropero García          | XX.XXX.293H   |
| Rosa de Mayo Carmona Naranjo     | XX.XXX.549R   |

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre y Apellidos / D.N.I. / Motivo

Juan Francisco Salinas Montoro / XX.XXX.541G / No Presenta Documentación Preceptiva  
Mario Zafra Sánchez / XX.XXX.479S / No Presenta Documentación Preceptiva

SEGUNDO. Por resolución de Alcaldía se aprobará la designación de las personas integrantes de la Comisión de Selección y publicará debidamente en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cúllar, junto con el lugar, día y hora en el que se llevará a cabo el proceso selectivo. Todo lo anterior conforme las bases de la convocatoria.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, juntamente con tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Cúllar, a los efectos oportunos.

Así mismo signifique póngase el contenido de esta disposición en conocimiento del órgano plenario de esta Entidad en la próxima sesión plenaria que se celebre a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Así lo acuerda manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, fdo.: Alonso Segura López, en Cúllar a 26 de mayo de 2023; el Secretario, fdo.: Juan Jesús Carricondo Carricondo.

NÚMERO 3.357

### AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)

*Cuenta general 2021*

#### EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 25/05/2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gobernador, 25 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Sandra Plaza Pérez.

NÚMERO 3.292

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Nombramiento de funcionario de carrera  
Administrativo (Área Deportes)*

**EDICTO**

Visto el desarrollo del Proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal mediante Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix, para cubrir una plaza de funcionario de carrera de Administrativo/a (Área Deportes) perteneciente al subgrupo C1.

En la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo vigentes en esta Administración Local, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente una plaza de Administrativo/a (Área Deportes), incluidas en la correspondiente Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Mediante resolución de Alcaldía de 16 de mayo de 2022, fueron aprobadas las Bases para cubrir una plaza de funcionario de carrera de Administrativo/a (Área Deportes) del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada) mediante el sistema de acceso por concurso de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 208 de 31 de octubre de 2022 con corrección de errores en el Nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. Nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias, durante el cual se presentaron un total de quince instancias.

Por resolución de Alcaldía nº 2023-0233 de 22 de febrero de 2023, se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y por resolución de Alcaldía nº 2023-0462 de fecha 14 de abril de 2023 la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, el Tribunal Calificador y la fecha del comienzo del Concurso.

Por Acuerdo de fecha 26 de abril de 2023, el Tribunal Calificador hace públicas las Calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, y elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía de conformidad con la Base Sexta, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada en virtud de lo anterior, con el siguiente resultado:

| <u>APELLIDOS, NOMBRE</u>          | <u>TOTAL</u> |
|-----------------------------------|--------------|
| MEDIALDEA CASADO, MANUEL          | 100          |
| IGLESIAS COPETE, FRANCISCO JAVIER | 100          |
| EGEA CONTRERAS, FRANCISCO         | 49.52        |
| INIESTA GARCÍA, MARÍA TERESA      | 46.64        |
| BARRAGÁN SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA    | 44.76        |
| MARTÍNEZ MEGÍAS, ROBERTO MANUEL   | 44.08        |
| LOZANO DEL ÁGUILA, LORENA         | 44.08        |
| FAGUAGA MARIANELLA, SOFÍA         | 44.08        |

|                                |       |
|--------------------------------|-------|
| GARZÓN JIMÉNEZ, MARÍA EMILIA   | 43.06 |
| LÓPEZ MARTÍNEZ, ANTONIA        | 42.04 |
| RAMÓN CORTÉS, ANA ISABEL       | 40    |
| GONZÁLEZ SALABERRI, ALBA MARÍA | 40    |
| ANTEQUERA ROMERA, JOSÉ ANTONIO | 40    |
| ASENJO GARCÍA, NOELIA CRISTINA | 40    |

Ante la existencia de empate entre las candidatas D. MANUEL MEDIALDEA CASADO Y D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS COPETE.

De conformidad con lo establecido en la Base quinta, en caso de empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (Apartado 4. A. A de los méritos profesionales), esto es, haber prestado en el cuerpo, escala o categoría profesional igual o equivalente en la administración convocante como funcionario interino o personal laboral temporal. Atendiendo a ello, el Tribunal eleva propuesta para el nombramiento como funcionario de carrera del área de Deportes a favor de D. MANUEL MEDIALDEA CASADO

Visto todo lo actuado en el Expediente en el que se han observado las prescripciones legales y reglamentarias aplicables y la vista de la Propuesta formulada por el Tribunal Calificador de fecha 23 de marzo de 2023, y de conformidad con lo que establece el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo de aplicación supletoria, y lo que establece el art. 24 punto d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, Ley 20/21 de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local vengo a

**RESOLVER**

PRIMERO. Nombrar a D. MANUEL MEDIALDEA CASADO, DNI con número \*\*6250\*\* Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Guadix (Granada) perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Administrativo (Área Deportes) subgrupo C1, con efectos de 12 de mayo de 2023 y dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Se aprueba igualmente la siguiente Lista de reserva resultante de conformidad con la Base Sexta del Proceso selectivo.

| <u>APELLIDOS, NOMBRE</u>          | <u>TOTAL</u> |
|-----------------------------------|--------------|
| IGLESIAS COPETE, FRANCISCO JAVIER | 100          |
| EGEA CONTRERAS, FRANCISCO         | 49.52        |
| INIESTA GARCÍA, MARÍA TERESA      | 46.64        |
| BARRAGÁN SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA    | 44.76        |
| MARTÍNEZ MEGÍAS, ROBERTO MANUEL   | 44.08        |
| LOZANO DEL ÁGUILA, LORENA         | 44.08        |

|                                |       |
|--------------------------------|-------|
| FAGUAGA MARIANELLA, SOFÍA      | 44.08 |
| GARZÓN JIMÉNEZ, MARÍA EMILIA   | 43.06 |
| LÓPEZ MARTÍNEZ, ANTONIA        | 42.04 |
| RAMÓN CORTÉS, ANA ISABEL       | 40    |
| GONZÁLEZ SALABERRI, ALBA MARÍA | 40    |
| ANTEQUERA ROMERA, JOSÉ ANTONIO | 40    |
| ASENJO GARCÍA, NOELIA CRISTINA | 40    |

SEGUNDO. El Funcionario nombrado cesara por las causas previstas en el art. 63 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

TERCERO. Que la presente resolución sea notificada al interesado, así como al área de Personal, Intervención y Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Guadix.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados a los efectos que procedan

SÉPTIMO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadix, 12 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 3.300

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

*Nombramiento de funcionaria de carrera Auxiliar Administrativa (Gestión Tributaria)*

### EDICTO

Visto el desarrollo del Proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal mediante Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix, para cubrir una plaza de funcionario de carrera de Auxiliar Administrativo/a (Gestión Tributaria).

En la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo vigentes en esta Administración Local, figuran vacantes y

dotadas presupuestariamente una plaza de Auxiliar Administrativo/a (Gestión Tributaria) incluidas en la correspondiente Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Mediante resolución de Alcaldía de 16 de mayo de 2022, fueron aprobadas las Bases para cubrir una plaza de funcionario de carrera de Auxiliar Administrativo/a (Gestión Tributaria) identificada en la relación de puestos del Ayuntamiento de Guadix con el código AE6, del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada) mediante el sistema de acceso por concurso de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 208 de 31 de octubre de 2022 con corrección de errores en el Nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. Nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias, durante el cual se presentaron un total de veinticuatro instancias para Auxiliar Administrativo/a (Gestión Tributaria) identificada en la relación de puestos del Ayuntamiento de Guadix con el código AE6.

Por resolución de Alcaldía nº 2023-0230 de 22 de febrero de 2023, se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y por resolución de Alcaldía nº 2023-0517 de fecha 24 de abril de 2023 la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, el Tribunal Calificador y la fecha del comienzo del Concurso.

Por Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2023, el Tribunal Calificador hace públicas las Calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, y elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía de conformidad con la Base Sexta, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada en virtud de lo anterior, con el siguiente resultado:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo/a (Gestión Tributaria):

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>       | <u>TOTAL</u> |
|---------------------------------|--------------|
| CABRERIZO PÉREZ, MARÍA ARÁNZAZU | 100.00       |
| INIESTA GARCÍA, MARÍA TERESA    | 51.62        |
| MARTÍNEZ MEGÍAS, ROBERTO MANUEL | 67.20        |
| TOMÁS GONZÁLEZ, MARÍA ESTHER    | 100.00       |

Ante la existencia de empate entre las candidatas D<sup>a</sup> MARÍA ARÁNZAZU CABRERIZO PÉREZ y D<sup>a</sup> MARÍA ESTHER TOMÁS GONZÁLEZ

De conformidad con lo establecido en la Base quinta, en caso de empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (Apartado 4. A. A de los méritos profesionales), esto es, haber prestado en el cuerpo, escala o categoría profesional igual o equivalente en la administración convocante como funcionario interino o personal laboral temporal. Atendiendo a ello, el Tribunal eleva propuesta para el nombramiento como funcionaria de carrera del área de Gestión Tributaria a favor de D<sup>a</sup> MARÍA ESTHER TOMÁS GONZÁLEZ

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto todo lo actuado en el Expediente en el que se han observado las prescripciones legales y reglamentarias aplicables y la vista de la Propuesta formulada por el Tribunal Calificador de fecha 23 de marzo de 2023, y de conformidad con lo que establece el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo de aplicación supletoria, y lo que establece el art. 24 punto d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, Ley 20/21 de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local vengo a

## RESOLVER

PRIMERO. Nombrar a D<sup>a</sup> MARÍA ESTHER TOMÁS GONZÁLEZ, DNI con número \*\*2572\*\* Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Guadix (Granada) perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativa (Gestión Tributaria), con efectos de 12 de mayo de 2023 y dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Se aprueba igualmente la siguiente Lista de reserva resultante de conformidad con la Base Sexta del Proceso selectivo.

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>       | <u>TOTAL</u> |
|---------------------------------|--------------|
| MARTÍNEZ MEGÍAS, ROBERTO MANUEL | 67.20        |
| INIESTA GARCÍA, MARÍA TERESA    | 51.62        |

SEGUNDO. El Funcionario nombrado cesara por las causas previstas en el art. 63 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

TERCERO. Que la presente resolución sea notificada a la interesada, así como al área de Personal, Intervención y Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Guadix.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados a los efectos que procedan

SÉPTIMO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación

de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Guadix, 12 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 3.303

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

*Nombramiento de funcionaria de carrera Auxiliar Administrativa (Gestión Tributaria)*

## EDICTO

Visto el desarrollo del Proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal mediante Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix, para cubrir una plaza de funcionario de carrera de Auxiliar Administrativo/a (Gestión Tributaria).

En la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo vigentes en esta Administración Local, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente una plaza de Auxiliar Administrativo/a (Gestión Tributaria) incluidas en la correspondiente Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Mediante resolución de Alcaldía de 16 de mayo de 2022, fueron aprobadas las Bases para cubrir una plaza de funcionario de carrera de Auxiliar Administrativo/a (Gestión Tributaria) identificada en la relación de puestos del Ayuntamiento de Guadix con el código AE6, del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada) mediante el sistema de acceso por concurso de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 208 de 31 de octubre de 2022 con corrección de errores en el Nº 212, de 7 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. Nº 294 de 8 de diciembre de 2022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias, durante el cual se presentaron un total de veinticuatro instancias para Auxiliar Administrativo/a (Gestión Tributaria) identificada en la relación de puestos del Ayuntamiento de Guadix con el código AE6.

Por resolución de Alcaldía nº 2023-0230 de 22 de febrero de 2023, se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y por resolución de Alcaldía nº 2023-0517 de fecha 24 de abril de 2023 la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, el Tribunal Calificador y la fecha del comienzo del Concurso.

Por Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2023, el Tribunal Calificador hace públicas las Calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, y ele-

vando la propuesta final al titular de la Alcaldía de conformidad con la Base Sexta, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada en virtud de lo anterior, con el siguiente resultado:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo/a (Gestión Tributaria):

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>         | <u>TOTAL</u> |
|-----------------------------------|--------------|
| ASENJO GARCÍA, NOELIA CRISTINA    | 2.00         |
| BAILÓN ORTIZ, ENCARNACIÓN         | 65.52        |
| BARRAGÁN SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA    | 44.76        |
| BARROCAL LÓPEZ, SANDRA            | 94.40        |
| CABRERIZO PÉREZ, MARÍA ARÁNZAZU   | 100.00       |
| CRUZ GÓMEZ, MANUEL                | 2.66         |
| FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ÁNGELA MARÍA | 37.50        |
| GARCÍA MEDINA, MARÍA ANGUSTIAS    | 2.66         |
| GARZÓN JIMÉNEZ, MARÍA EMILIA      | 40.00        |
| GAVILÁN GRANADOS, ANTONIA         | 90.56        |
| GONZÁLEZ MUÑOZ, LAURA             | 40.00        |
| INIESTA GARCÍA, MARÍA TERESA      | 51.62        |
| LÓPEZ MARTÍNEZ, ANTONIA           | 42.40        |
| LOZANO DEL ÁGUILA, LORENA         | 40.00        |
| MARTÍNEZ MEGÍAS, ROBERTO MANUEL   | 67.20        |
| QUESADA ALCÁNTARA, MARÍA ISABEL   | 40.00        |
| RAMÓN CORTÉS, ANA ISABEL          | 40.00        |
| RATIA FERNÁNDEZ, YOLANDA          | 49.13        |
| RODRÍGUEZ REYES, MARÍA DEL CARMEN | 65.80        |
| TOMÁS GONZÁLEZ, MARÍA ESTHER      | 100.00       |
| VALLE SÁNCHEZ, MARÍA ROSA         | 47.82        |

Ante la existencia de empate entre las candidatas D<sup>a</sup> MARÍA ARÁNZAZU CABRERIZO PÉREZ Y D<sup>a</sup> MARÍA ESTHER TOMÁS GONZÁLEZ

De conformidad con lo establecido en la Base quinta, en caso de empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (Apartado 4. A. A de los méritos profesionales), esto es, haber prestado en el cuerpo, escala o categoría profesional igual o equivalente en la administración convocante como funcionario interino o personal laboral temporal. Atendiendo a ello, el Tribunal eleva propuesta para el nombramiento como funcionaria de carrera del área de Gestión Tributaria a favor de D<sup>a</sup> MARÍA ARÁNZAZU CABRERIZO PÉREZ

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto todo lo actuado en el Expediente en el que se han observado las prescripciones legales y reglamentarias aplicables y la vista de la Propuesta formulada por el Tribunal Calificador de fecha 23 de marzo de 2023, y de conformidad con lo que establece el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo de aplicación supletoria, y lo que establece el art. 24 punto d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, Ley 20/21 de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local vengo a

#### RESOLVER

PRIMERO. Nombrar a D<sup>a</sup> MARÍA ARÁNZAZU CABRERIZO PÉREZ, DNI con número \*\*6352\*\* Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Guadix (Granada) perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativa (Gestión Tributaria), con efectos de 12 de mayo de 2023 y dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

Se aprueba igualmente la siguiente Lista de reserva resultante de conformidad con la Base Sexta del Proceso selectivo.

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>         | <u>TOTAL</u> |
|-----------------------------------|--------------|
| TOMÁS GONZÁLEZ, MARÍA ESTHER      | 100.00       |
| BARROCAL LÓPEZ, SANDRA            | 94.40        |
| GAVILÁN GRANADOS, ANTONIA         | 90.56        |
| MARTÍNEZ MEGÍAS, ROBERTO MANUEL   | 67.20        |
| RODRÍGUEZ REYES, MARÍA DEL CARMEN | 65.80        |
| BAILÓN ORTIZ, ENCARNACIÓN         | 65.52        |
| INIESTA GARCÍA, MARÍA TERESA      | 51.62        |
| RATIA FERNÁNDEZ, YOLANDA          | 49.13        |
| VALLE SÁNCHEZ, MARÍA ROSA         | 47.82        |
| BARRAGÁN SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA    | 44.76        |
| LÓPEZ MARTÍNEZ, ANTONIA,          | 42.40        |
| GARZÓN JIMÉNEZ, MARÍA EMILIA,     | 40.00        |
| RAMÓN CORTÉS, ANA ISABEL          | 40.00        |
| LOZANO DEL ÁGUILA, LORENA         | 40.00        |
| GONZÁLEZ MUÑOZ, LAURA             | 40.00        |
| QUESADA ALCÁNTARA, MARÍA ISABEL   | 40.00        |
| FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ÁNGELA MARÍA | 37.50        |

SEGUNDO. El Funcionario nombrado cesara por las causas previstas en el art. 63 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

TERCERO. Que la presente resolución sea notificada a la interesada, así como al área de Personal, Intervención y Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Guadix.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal de los empleados a los efectos que procedan

SÉPTIMO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en

los Arts. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Guadix, 12 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 3.338

## **AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)**

*Padrón de agua, basura y alcantarillado, ejercicio 2023*

### **EDICTO**

D. José Ángel Pereda Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada),

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2023 se ha aprobado el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2023.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria del 1/07/2023 al 31/08/2023. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez del Marquesado, 25 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 3.286

## **AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)**

*Modificación inicial del catálogo de puestos de trabajo*

### **EDICTO**

Acuerdo del Pleno municipal de fecha 29/12/2022 se modifica inicialmente el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Orce.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29/12/2022 la modificación del catálogo de puestos de trabajo, y conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orce.se-delectronica.es>].

La modificación del Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Orce, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Martínez Olivares.

NÚMERO 3.281

## **AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)**

*Padrón de agua, basura y alcantarillado, 1º trimestre 2023*

### **EDICTO**

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Órgiva (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 2023-03618 de fecha 16 de mayo de 2023, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 1er trimestre de 2023.

A partir de la publicación de este edicto en el B.O.P se abre un plazo de mes para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Órgiva, 23 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 3.347

## **AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)**

*Padrón cobratorio de agua 4º trimestre 2022*

### **EDICTO**

Confeccionados y aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2023 el padrón cobratorio de la Tasa por suministro de agua, correspondiente al cuarto trimestre de 2022, se expone al público por espa-

cio de 20 días hábiles para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse éstas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

En caso de que se interponga recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelve aquel. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes, y por los conceptos indicados, que el plazo de cobro será de dos meses desde el día siguiente hábil al de la finalización del periodo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones indicada anteriormente.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de impresos facilitados al efecto, y abonado su importe en:

CAIXABANK C/C Nº ES05 2100 3337 6613 0006 7873.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre, y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que hace saber para general conocimiento.

El Pinar, 25 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 3.339

## **ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)**

*Listado definitivo de admitidos y excluidos Auxiliar*

### **EDICTO**

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 162/2022 y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

PRIMERO Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

#### Relación de Aspirantes Admitidos / Causa

JUAN PABLO ROMERO TORRES / -

JUAN CARLOS LORENTE FERNÁNDEZ / -

MÓNICA FRANCO CONEJERO / -

MARÍA ISABEL GARCÉS BASTIDA / -

VANESA FERNÁNDEZ PÉREZ / -

VANESA JUNCO CASTILLO / PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO

DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ / -

MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ FRANCO / PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO

GUILLERMO ORTIZ GONZÁLEZ / -

SILVIA QUINTANA MARTÍN / -

Mª JESÚS ÁVILA CASADO / -

ANDRÉS PERAL GRANADOS / PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO

VIRGINIA MAZUECOS HURTADO /

MARÍA ISABEL TORRUBIA BARROSO /

JUAN PEREA RODRÍGUEZ /

ALBERTO MARTÍN QUIRANTES / PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO

#### Relación de Aspirantes Excluidos / Causa

MARÍA BELÉN MOLINA VALDECANTOS / NO PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO

MARÍA ROSA VALLE SÁNCHEZ / NO PRESENTA ANEXOS I Y II DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.

ALICIA SOLERA SERRANO / NO PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO

RAQUEL BALBÁS AGUILAR / NO PRESENTA TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO (ESO O EQUIVALENTE) O DOCUMENTO OFICIAL DE SOLICITUD DEL MISMO.

NO PRESENTA ANEXOS I Y II DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.

SEGUNDO. Constituir el Tribunal de Selección que constará de la siguiente composición, de acuerdo a las bases reguladoras del procedimiento:

- Presidente titular: Pablo Antonio Freire Gutiérrez (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Presidente sustituto: María López Milán (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 1 titular: Almudena Ariza Ordóñez (A1 Directora del Centro Servicios Sociales Alhama de Granada)

- Vocal 1 sustituto: Justa Guerrero García (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 2 titular: José Manuel Vázquez Donaire (A2 Trabajador Social DIPGRA)

- Vocal 2 sustituto: Pablo Rodríguez Enríquez (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 3 titular: Antonio Pérez Crespo (A2 Educador social Centro Servicios Sociales Alhama de Granada)

- Vocal 3 sustituto: Rocío Rodríguez Delgado (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 4 titular: José Luis Horcajadas Robles (C1 Administrativo Ayto. de Santa Cruz del Comercio)

- Vocal 4 sustituto: Luis Antonio Fernández González (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Secretario titular: Clara Molina Almagro (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Secretario sustituto: Iván Martínez Martínez (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de esta Entidad Local Autónoma de El Turro = <https://elturro.sedelectronica.es/info.0>, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

El Turro, 25 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 3.342

## **ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)**

*Listado definitivo admitidos y excluidos para plaza de  
Dinamizador Guadalinfo*

### **EDICTO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 163/2022 y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO**

PRIMERO Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos / Causa

MARIAM GARCÍA MERROUN / -

MARCOS NAVARRO GARCÍA / -

ANTONIO MACHADO JIMÉNEZ / -

## Relación de Aspirantes Excluidos / Causa Ninguno

SEGUNDO. Constituir el Tribunal de Selección que constará de la siguiente composición, de acuerdo a las bases reguladoras del procedimiento:

- Presidente titular: Pablo Antonio Freire Gutiérrez (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Presidente sustituto: María López Milán (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 1 titular: Almudena Ariza Ordóñez (A1 Directora del Centro Servicios Sociales Alhama de Granada)

- Vocal 1 sustituto: Justa Guerrero García (Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 2 titular: José Manuel Vázquez Donaire (A2 Trabajador Social DIPGRA)

- Vocal 2 sustituto: Pablo Rodríguez Enríquez (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 3 titular: Antonio Pérez Crespo (A2 Educador social Centro Servicios Sociales Alhama de Granada)

- Vocal 3 sustituto: Rocío Rodríguez Delgado (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Vocal 4 titular: José Luis Horcajadas Robles (C1 Administrativo Ayto. de Santa Cruz del Comercio)

- Vocal 4 sustituto: Luis Antonio Fernández González (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Secretario titular: Clara Molina Almagro (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

- Secretario sustituto: Iván Martínez Martínez (A1 Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional)

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de esta Entidad Local Autónoma de El Turro = <https://elturro.sedelectronica.es/info.0>, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

El Turro, 25 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 3.369

## **AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)**

*Corrección de error material en acuerdo de aprobación de bases y convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo*

### **EDICTO**

D. Nazario Montes Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Otura (Granada),

HACE SABER: SEGÚN EL ACUERDO ADOPTADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13/01/2023 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL POR CONCURSO (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DISP. ADIC 6ª Y 8ª LEY 20/2021):

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, por la que se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la cobertura de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL por concurso. Dichas Bases fueron publicadas en el B.O.P Nº 248 de 30 de diciembre de 2022.

Visto que se ha advertido errores en la redacción de las Bases Aprobadas pues:

- DONDE DICE:

“(…)AUTOBAREMO ANEXO II

PLAZA CONVOCADA: .....

CONVOCATORIA BOE Nº: ..... DE FECHA: .....

DATOS PERSONALES Apellidos: ..... Nombre: .....

DNI: .....

6.1. Méritos profesionales: Se valorarán los servicios efectivos siempre que se hayan prestado como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, hasta un máximo de 91 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Villa de Otura en puestos/plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,26 puntos por mes trabajado ..... MESES X 0,107, PUNTOS ..... PUNTOS

Los servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos/ plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,18 puntos por mes trabajado ..... MESES X 0,020, PUNTOS ..... PUNTOS

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando las personas candidatas hayan permanecido durante dicho periodo en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debiendo adjuntarse la resolución o documento que reconoce dicha circunstancia.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

TOTAL APARTADO 6.1 .....

6.2. Méritos formativos: Hasta 9 puntos

A. Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,007 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y administración electrónica.

RELACIÓN DE CURSOS CON INDICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, NÚMERO DE HORAS DE DURACIÓN Y PUNTOS APLICABLES

..... PUNTOS

..... PUNTOS

..... PUNTOS

TOTAL APARTADO 6.2.A .....

B. Titulación académica oficial de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente (no acumulable):

- Grado o Licenciatura ..... 2 puntos.

- Diplomatura ..... 1 punto.

- Técnico Superior Formación Profesional o equivalente ..... 0,20 puntos.

- Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente ..... 0,05 puntos

Las titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria deberán acreditarse mediante la presentación de copia simple del título o títulos alegados.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO Y PUNTUACIÓN APLICABLE

..... PUNTOS

..... PUNTOS

TOTAL APARTADO 6.2.B .....

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADOS 6.1 Y 6.2 .....

El solicitante declara que los datos consignados en el presente son ciertos,

Villa de Otura, a ..... de ..... de 2022

Fdo.: ..... (..)."

- DEBE DECIR:

“(…) AUTOBAREMO ANEXO II

PLAZA CONVOCADA: .....

CONVOCATORIA BOE Nº: ..... DE FECHA: .....

DATOS PERSONALES Apellidos: ..... Nombre: .....

DNI: .....

6.1. Méritos profesionales: Se valorarán los servicios efectivos siempre que se hayan prestado como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, hasta un máximo de 91 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Villa de Otura en puestos/plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,107 puntos por día trabajado ..... PUNTOS

Los servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos/ plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,020 puntos por día trabajado ....., ..... PUNTOS

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando las personas candidatas hayan permanecido durante dicho periodo en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debiendo adjuntarse la resolución o documento que reconoce dicha circunstancia.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

TOTAL APARTADO 6.1 .....

## 6.2. Méritos formativos: Hasta 9 puntos

A. Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,007 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y administración electrónica.

RELACIÓN DE CURSOS CON INDICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, NÚMERO DE HORAS DE DURACIÓN Y PUNTOS APLICABLES

..... PUNTOS

..... PUNTOS

..... PUNTOS

TOTAL APARTADO 6.2.A .....

B. Titulación académica oficial de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente (no acumulable):

- Grado o Licenciatura ..... 2 puntos.

- Diplomatura ..... 1 punto.

- Técnico Superior Formación Profesional o equivalente ..... 0,20 puntos.

- Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente ..... 0,05 puntos

Las titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria deberán acreditarse mediante la presentación de copia simple del título o títulos alegados.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO Y PUNTUACIÓN APLICABLE

..... PUNTOS

..... PUNTOS

TOTAL APARTADO 6.2.B .....

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADOS 6.1 Y 6.2 .....

El solicitante declara que los datos consignados en el presente son ciertos,

Villa de Otura, a ..... de ..... de 2022

Fdo.: ..... (...)"

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Corregir el error material existente en el acta de sesión de 20 de diciembre de 2022, en el sentido expuesto ad supra, manteniéndose la redacción original del resto del acuerdo adoptado.

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el B.O.P de la rectificación del acuerdo adoptado.

QUEDANDO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL POR CONCURSO CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

Bases y convocatoria de estabilización para una plaza de Auxiliar Administrativo a Tiempo Parcial

EDICTO

D. Nazario Montes Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Otura (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/12/2022, aprobó las siguientes Bases: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL, INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO con corrección de error material por Junta de Gobierno de 13/01/2023.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE FUNCIONARIO AUXILIAR-ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A TIEMPO PARCIAL, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de una plaza de funcionario a tiempo parcial, de AUXILIAR-ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 30 de mayo 2022.

Las características de las plazas son las siguientes:

Denominación: AUXILIAR-ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. JORNADA A TIEMPO PARCIAL (53,33%)

Nº de plazas: UNA

Escala: ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala: AUXILIAR

Grupo y subgrupo: C2

Naturaleza: ESTATUTARIA

SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de

presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es/info.0>], así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de 26,35 euros según lo establecido el Ordenanza reguladora del Ayuntamiento de Villa de Otura y se ingresarán en la cuenta corriente ordinaria municipal número ES59.3023.0162.1251.1740.1207 de Caja Rural de Granada.

Deberá presentar con el Anexo I, copia del documento nacional de identidad, copia del título acreditativo de la titulación exigida debidamente compulsada, y los documentos que acreditan los méritos y resguardo acreditativo de pago de la Tasa. Así mismo se incluirá Autobaremo conforme al modelo de que aparece como Anexo II de estas Bases.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octu-

bre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Tribunal de Selección.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría tercera.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y cuatro vocalías, actuando todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaría que participará con voz, pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante,

en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### QUINTA. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### SEXTA. Fase de concurso (100 PUNTOS).

La fase de concurso se calificará con un máximo de 100 puntos. En esta fase se valorarán como méritos los méritos profesionales y los formativos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.1. Méritos profesionales: Se valorarán los servicios efectivos siempre que se hayan prestado como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, hasta un máximo de 91 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Villa de Otura en puestos/plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,107 puntos por día trabajado.

b) Los servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos/ plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,020 puntos por día trabajado.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando las personas candidatas hayan permanecido durante dicho periodo en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debiendo adjuntarse la resolución o documento que reconoce dicha circunstancia.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

#### 6.2. Méritos formativos: Hasta 9 puntos

A. Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,007 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y administración electrónica.

B. Titulación académica oficial de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente (no acumulable):

1. Grado o Licenciatura ..... 2 puntos.
2. Diplomatura ..... 1 punto.
3. Técnico Superior Formación Profesional o equivalente ..... 0,20 puntos.
4. Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente ..... 0,05 puntos

Las titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria deberán acreditarse mediante la presentación de copia simple del título o títulos alegados.

#### 6.3. Disposiciones comunes a los méritos:

La puntuación presentada en el autobaremo por el solicitante tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor a la indicada por el interesado para cada uno de los méritos.

La persona candidata responde de los datos, méritos y valoración alegados. En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso. Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

6.4 En caso de empate en el proceso selectivo, se acudirá para dirimirlo a los siguientes criterios:

I. En caso de que, concluido el proceso selectivo por concurso, resultara que existe empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (apartado 6.1) y, en caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente apartado (apartado 6.2).

II. En caso de que, concluido el proceso selectivo por concurso, resultara que existe empate entre varios aspirantes, una vez aplicados todos los criterios anteriores, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (apartado 6.1.a), esto es, por haber prestado servicios en el cuerpo, escala o categoría profesional igual o equivalente en la administración convocante como funcionario interino o personal laboral temporal y, en caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 6.2.a. En caso de subsistir el empate se tendrá en cuenta para el desempate la puntuación obtenida en el apartado 6.2.b.

\* JUSTIFICACIÓN La experiencia es manifestación de mérito y capacidad por lo que puede ser valorada como un mérito, pero no como un requisito excluyente (STC60/1994 y STS rec. 6002/2001). Entre las más recientes Sentencia Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso núm. 1.328/2022 de fecha 18/10/2022. De conformidad con los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, es posible valorar de forma diferente y, con mayor puntuación la experiencia previa en la administración local respecto de la adquirida en otras administraciones, siempre que la diferencia de la puntuación sea proporcionada y no predetermine el resultado en favor de los empleados que ya desempeñaban sus tareas en el Ayuntamiento y siempre que se acrediten expresamente las singulares y excepcionales circunstancias que justifican tal medida, constituyendo una justificación objetiva que no evidencie una clara intención de predeterminación del resultado del concurso a favor de determinadas personas y en detrimento constitucionalmente inaceptable de aquéllas que, contando con la misma experiencia, la han adqui-

rído en otros Ayuntamientos y, sin olvidar, que lo que se estabiliza son las plazas y no las personas.

Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la misma, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, con el fin de posibilitar su estabilización, se considera crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo ha dado lugar a este proceso excepcional de estabilización, en cumplimiento de la doctrina del TJUE, siguiendo la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada.

En definitiva, el carácter excepcional de estos procesos se impone, tal y como se recoge en la propia Exposición de Motivos de la Ley 20/2021, de la necesidad de cumplir con el hito contenido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), así como cumplir con el compromiso con la Comisión Europea de aprobar las reformas estructurales en el ámbito del empleo público necesarias para el primer semestre de 2021.

Por otro lado, el art. 2.5 de la citada Ley establece que de la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal, esto es, funcionarios interinos, laborales temporales o indefinidos no fijos, distinción recogida en la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las Orientaciones para la Puesta en Marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de fecha 1 de abril de 2022, al establecer que, con carácter orientativo, los méritos a valorar serán los servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional (apartado 3.4.1 de la citada resolución)

#### Acreditación de méritos:

- Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

- Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente, en el que se debe realizar mención expresa de la denominación de la plaza desempeñada por el aspirante, grupo profesional, funciones desempeñadas, periodo de desempeño, tipología de la relación jurídica del empleado y la administración (relación como funcionario, funcionario interino, personal laboral, indicación del tipo de jornada completa/parcial...).

- Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

- Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo de presentación de instancias.

SÉPTIMA. Calificación definitiva y relación de aprobados.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villa de Otura junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en el concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación, e incluirá propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o de contratación como personal laboral fijo.

OCTAVA. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tabloneros de anuncios de este ayuntamiento, los aspirantes cuyo nombramiento o contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.

- b) Copia auténtica de la titulación exigida.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

- d) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado o contratado.

La Alcaldía deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la completa documentación y el nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

NOVENA. Incidencias.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

DÉCIMA. Vinculación de las bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI número ..... y domicilio en ..... con código postal ..... teléfonos .....

Expone:

\* Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión de plaza de ..... del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Otura

\* Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo al Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

\* Que acompaña a esta instancia, copia del documento nacional de identidad, copia del título acreditativo de la titulación exigida debidamente compulsada, y los documentos que acreditan los méritos, resguardo acreditativo de pago de la Tasa y Autobaremación conforme al modelo del Anexo II.

\* Que, en vista de lo expuesto, Solicita: Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Villa de Otura, a ..... de ..... de 2022

Fdo.: .....

#### AUTOBAREMO ANEXO II

PLAZA CONVOCADA: .....

CONVOCATORIA BOE Nº: ..... DE FECHA: .....

DATOS PERSONALES Apellidos: ..... Nombre: .....

DNI: .....

6.1. Méritos profesionales: Se valorarán los servicios efectivos siempre que se hayan prestado como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, hasta un máximo de 91 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Villa de Otura en puestos/plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,107 puntos por día trabajado.

..... días x 107 PUNTOS ..... PUNTOS

Los servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos/ plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,020 puntos por día trabajado.

..... días X 0,020 PUNTOS ..... PUNTOS

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando las personas candidatas hayan permanecido durante dicho periodo en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debiendo adjuntarse la resolución o documento que reconoce dicha circunstancia.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

TOTAL APARTADO 6.1 .....

6.2. Méritos formativos: Hasta 9 puntos

A. Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,007 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y administración electrónica.

RELACIÓN DE CURSOS CON INDICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, NÚMERO DE HORAS DE DURACIÓN Y PUNTOS APLICABLES

..... PUNTOS

..... PUNTOS

..... PUNTOS

TOTAL APARTADO 6.2.A .....

B. Titulación académica oficial de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente (no acumulable):

1. Grado o Licenciatura ..... 2 puntos.

2. Diplomatura ..... 1 punto.

3. Técnico Superior Formación Profesional o equivalente ..... 0,20 puntos.

1. Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente ..... 0,05 puntos

Las titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria deberán acreditarse mediante la presentación de copia simple del título o títulos alegados.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO Y PUNTUACIÓN APLICABLE

..... PUNTOS

..... PUNTOS

TOTAL APARTADO 6.2.B .....

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADOS 6.1 Y 6.2 .....

El solicitante declara que los datos consignados en el presente son ciertos,

Villa de Otura, a ..... de ..... de 2022

Fdo.: .....

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Al-

caldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villa de Otura, 21 de diciembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 3.370

## **AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)**

*Corrección de bases y convocatoria para una plaza de Animador Sociocultural por concurso*

### **EDICTO**

D. Nazario Montes Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Otura (Granada),

HACE SABER: POR EL ACUERDO ADOPTADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 05.05.2023 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL POR CONCURSO:

**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL POR CONCURSO**

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, por la que se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la cobertura de una plaza de animador sociocultural por concurso. Dichas Bases fueron publicadas en el B.O.P Nº 248 de 30 de diciembre de 2022.

Visto que se ha advertido errores en la redacción de las Bases Aprobadas pues:

-DONDE DICE:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de una plaza de personal laboral a tiempo parcial de ANIMADOR SOCIOCULTURAL por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 30 de mayo 2022.(...) “

- DEBE DECIR:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO A TIEMPO COMPLETO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de una plaza de personal FUNCIONARIO A TIEMPO COMPLETO de ANIMADOR SOCIOCULTURAL por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 30 de mayo 2022.”

- DONDE DICE:

“(…) Las características de las plazas son las siguientes:  
Denominación: ANIMADOR SOCIOCULTURAL A TIEMPO PARCIAL (80%)

Nº de plazas: UNA

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES

Grupo y subgrupo: C1

Naturaleza: LABORAL

(...)”

- DEBE DECIR:

“(…) Las características de las plazas son las siguientes:  
Denominación: ANIMADOR SOCIOCULTURAL A TIEMPO COMPLETO

Nº de plazas: UNA

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES

Grupo y subgrupo: C1

Naturaleza: FUNCIONARIO

(...)”

- DONDE DICE:

“(…) d) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del

plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. (...)”

- DEBE DECIR

“(...) d) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente, de acuerdo con el régimen de equivalencias regulado por el Ministerio de Educación, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente (...).”

- DONDE DICE:

“(...) AUTOBAREMO ANEXO II

PLAZA CONVOCADA: .....

CONVOCATORIA BOE Nº: ..... DE FECHA: .....

DATOS PERSONALES Apellidos: ..... Nombre: .....

DNI: .....

6.1. Méritos profesionales: Se valorarán los servicios efectivos siempre que se hayan prestado como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, hasta un máximo de 90 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Villa de Otura en puestos/plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,015 puntos por mes trabajado ..... MESES X 0,015 PUNTOS ..... PUNTOS

- Los servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos/ plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,008 puntos por mes trabajado ..... MESES X 0,008, PUNTOS ..... PUNTOS

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando las personas candidatas hayan permanecido durante dicho periodo en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debiendo adjuntarse la resolución o documento que reconoce dicha circunstancia.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

6.2. Méritos formativos: Hasta 10 puntos

Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,009 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y administración electrónica.

RELACIÓN DE CURSOS CON INDICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, NÚMERO DE HORAS DE DURACIÓN Y PUNTOS APLICABLES

..... PUNTOS

..... PUNTOS

..... PUNTOS

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADOS 6.1 Y 6.2: ..... PUNTOS

El solicitante declara que los datos consignados en el presente son ciertos,

Villa de Otura, a ..... de ..... de 2022

Fdo.: ..... “

- DEBE DECIR:

“(...) AUTOBAREMO ANEXO II

PLAZA CONVOCADA: .....

CONVOCATORIA BOE Nº: ..... DE FECHA: .....

DATOS PERSONALES Apellidos: ..... Nombre: .....

DNI: .....

6.1. Méritos profesionales: Se valorarán los servicios efectivos siempre que se hayan prestado como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, hasta un máximo de 90 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Villa de Otura en puestos/plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,015 puntos por día trabajado ..... DÍAS X 0,015, PUNTOS ..... PUNTOS

- Los servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos/ plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,008 puntos por día trabajado ..... DÍAS X 0,008, PUNTOS ..... PUNTOS

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando las personas candidatas hayan permanecido durante dicho periodo en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debiendo adjuntarse la resolución o documento que reconoce dicha circunstancia.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

6.2. Méritos formativos: Hasta 10 puntos

Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,009 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y administración electrónica.

RELACIÓN DE CURSOS CON INDICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, NÚMERO DE HORAS DE DURACIÓN Y PUNTOS APLICABLES

..... PUNTOS

..... PUNTOS

..... PUNTOS

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADOS 6.1 Y 6.2: ..... PUNTOS

El solicitante declara que los datos consignados en el presente son ciertos,

Villa de Otura, a ..... de ..... de 2022  
Fdo.: ..... “

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Corregir el error material existente en el acta de sesión de 20 de diciembre de 2022, en el sentido expuesto ad supra, manteniéndose la redacción original del resto del acuerdo adoptado.

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el B.O.P de la rectificación del acuerdo adoptado.

QUEDANDO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL DE LA SIGUIENTE:

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, por la que se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la cobertura de una plaza de ANIMADOR SOCIOCULTURAL A TIEMPO COMPLETO por concurso. Dichas Bases fueron publicadas en el B.O.P Nº 248 de 30 de diciembre de 2022, y posteriormente corregido error material por Junta de Gobierno de 05/05/2023

Visto que se ha advertido errores en la redacción de las Bases Aprobadas pues:

Bases y convocatoria para una plaza de Animador Sociocultural

#### EDICTO

D. Nazario Montes Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Otura (Granada),

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/12/2022, aprobó las siguientes Bases: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL, INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO A TIEMPO COMPLETO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de una plaza de personal laboral a tiempo parcial de ANIMADOR SOCIOCULTURAL por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la

temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 30 de mayo 2022.

Las características de las plazas son las siguientes:

Denominación: ANIMADOR SOCIOCULTURAL A TIEMPO COMPLETO

Nº de plazas: UNA

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES

Grupo y subgrupo: C1

Naturaleza: FUNCIONARIO

SEGUNDA. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente, de acuerdo con el régimen de equivalencias regulado por el Ministerio de Educación, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proce-

dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es/info.0>], así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de 32,94 euros según lo establecido el Ordenanza reguladora del Ayuntamiento de Villa de Otura y se ingresarán en la cuenta corriente ordinaria municipal número ES59.3023.0162.1251.1740.1207 de Caja Rural de Granada.

Deberá presentar con el Anexo I, copia del documento nacional de identidad, copia del título acreditativo de la titulación exigida debidamente compulsada, y los documentos que acreditan los méritos y resguardo acreditativo de pago de la Tasa. Así mismo se incluirá Autobaremo conforme al modelo de que aparece como Anexo II de estas Bases.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### CUARTA. Tribunal de Selección.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría segunda.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y cuatro vocalías, actuando todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaría que participará con voz, pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### QUINTA. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### SEXTA. Fase de concurso (100 PUNTOS).

La fase de concurso se calificará con un máximo de 100 puntos. En esta fase se valorarán como méritos los méritos profesionales y los formativos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.1. Méritos profesionales: Se valorarán los servicios efectivos siempre que se hayan prestado como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, hasta un máximo de 90 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Villa de Otura en puestos/plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,015 puntos por día trabajado.

b) Los servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos/ plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,008 puntos por día trabajado.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando las personas candidatas hayan permanecido durante dicho periodo en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debiendo adjuntarse la resolución o documento que reconoce dicha circunstancia.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

#### 6.2. Méritos formativos: Hasta 10 puntos

Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,009 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y administración electrónica.

#### 6.3. Disposiciones comunes a los méritos:

La puntuación presentada en el autobaremo por el solicitante tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor a la indicada por el interesado para cada uno de los méritos.

La persona candidata responde de los datos, méritos y valoración alegados. En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente. El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso. Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

6.4 En caso de empate en el proceso selectivo, se acudirá para dirimirlo a los siguientes criterios:

I. En caso de que, concluido el proceso selectivo por concurso, resultara que existe empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (apartado 6.1) y, en caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente apartado (apartado 6.2).

II. En caso de que, concluido el proceso selectivo por concurso, resultara que existe empate entre varios aspirantes, una vez aplicados todos los criterios anteriores, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (apartado 6.1.a), esto es, por haber prestado servicios en el cuerpo, escala o categoría profesional igual o equivalente en la administración convocante como funcionario interino o personal laboral temporal y, en caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 6.2

\* JUSTIFICACIÓN La experiencia es manifestación de mérito y capacidad por lo que puede ser valorada

como un mérito, pero no como un requisito excluyente (STC60/1994 y STS rec. 6002/2001). Entre las más recientes Sentencia Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso núm. 1.328/2022 de fecha 18/10/2022. De conformidad con los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, es posible valorar de forma diferente y, con mayor puntuación la experiencia previa en la administración local respecto de la adquirida en otras administraciones, siempre que la diferencia de la puntuación sea proporcionada y no predetermine el resultado en favor de los empleados que ya desempeñaban sus tareas en el Ayuntamiento y siempre que se acrediten expresamente las singulares y excepcionales circunstancias que justifican tal medida, constituyendo una justificación objetiva que no evidencie una clara intención de predeterminación del resultado del concurso a favor de determinadas personas y en detrimento constitucionalmente inaceptable de aquéllas que, contando con la misma experiencia, la han adquirido en otros Ayuntamientos y, sin olvidar, que lo que se estabiliza son las plazas y no las personas.

Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la misma, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, con el fin de posibilitar su estabilización, se considera crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo ha dado lugar a este proceso excepcional de estabilización, en cumplimiento de la doctrina del TJUE, siguiendo la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada.

En definitiva, el carácter excepcional de estos procesos se impone, tal y como se recoge en la propia Exposición de Motivos de la Ley 20/2021, de la necesidad de cumplir con el hito contenido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), así como cumplir con el compromiso con la Comisión Europea de aprobar las reformas estructurales en el ámbito del empleo público necesarias para el primer semestre de 2021.

Por otro lado, el art. 2.5 de la citada Ley establece que de la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal, esto es, funcionarios interinos, laborales temporales o indefinidos no fijos, distinción recogida en la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las Orientaciones para la Puesta en Marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de fecha 1 de abril de 2022, al establecer que, con carácter orientativo, los méritos a valorar serán los servicios prestados como personal funcionario interino en el

cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional (apartado 3.4.1 de la citada resolución)

Acreditación de méritos:

- Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

- Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente, en el que se debe realizar mención expresa de la denominación de la plaza desempeñada por el aspirante, grupo profesional, funciones desempeñadas, periodo de desempeño, tipología de la relación jurídica del empleado y la administración (relación como funcionario, funcionario interino, personal laboral, indicación del tipo de jornada completa/parcial...).

- Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

- Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo de presentación de instancias.

SÉPTIMA. Calificación definitiva y relación de aprobados.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villa de Otura junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en el concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación, e incluirá propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o de contratación como personal laboral fijo.

OCTAVA. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este ayuntamiento, los aspirantes cuyo nombramiento o contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia auténtica de la titulación exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

- d) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado o contratado.

La Alcaldía deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la completa documentación y el nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

NOVENA. Incidencias.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

DÉCIMA. Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de veinticinco puntos y no hayan sido nombrados o contratados pasarán a conformar una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento se regirá por los actos o disposiciones que, en su caso, establezca la entidad local.

UNDÉCIMA. Vinculación de las bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI número ..... y domicilio en ..... con código postal ..... teléfonos .....

Expone:

- \* Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión de plaza de ..... del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Otura

- \* Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento,

a prestar juramento o promesa de acuerdo al Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

\* Que acompaña a esta instancia, copia del documento nacional de identidad, copia del título acreditativo de la titulación exigida debidamente compulsada, y los documentos que acreditan los méritos, resguardo acreditativo de pago de la Tasa y Autobaremación conforme al modelo del Anexo II.

\* Que, en vista de lo expuesto, Solicita: Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Villa de Otura, a ..... de ..... de 2022

Fdo.: .....

#### AUTOBAREMO ANEXO II

PLAZA CONVOCADA: .....

CONVOCATORIA BOE Nº: ..... DE FECHA: .....

DATOS PERSONALES Apellidos: ..... Nombre: .....

DNI: .....

6.1. Méritos profesionales: Se valorarán los servicios efectivos siempre que se hayan prestado como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, hasta un máximo de 90 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Villa de Otura en puestos/plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,015 puntos por día trabajado ..... días X 0,015, PUNTOS ..... PUNTOS

b) Los servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos/ plazas con la misma denominación de la que es objeto a la de la convocatoria, a razón de 0,008 puntos por día trabajado ..... días X 0,008, PUNTOS ..... PUNTOS

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente. No obstante, se computarán como prestados a tiempo completo cuando las personas candidatas hayan permanecido durante dicho periodo en alguna de las situaciones a que se refiere el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debiendo adjuntarse la resolución o documento que reconoce dicha circunstancia.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán a los que les corresponda mayor valoración.

6.2. Méritos formativos: Hasta 10 puntos

Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,009 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y administración electrónica.

RELACIÓN DE CURSOS CON INDICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, NÚMERO DE HORAS DE DURACIÓN Y PUNTOS APLICABLES

..... PUNTOS

..... PUNTOS

..... PUNTOS

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADOS 6.1 Y 6.2: ..... PUNTOS

El solicitante declara que los datos consignados en el presente son ciertos,

Villa de Otura, a ..... de ..... de 2022

Fdo.: .....

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villa de Otura, 26 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 3.358

#### AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Ingeniero Municipal*

#### EDICTO

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de MAYO de 2023 la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, emitió el acuerdo, entre otros, que, copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

6.1.- APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO INGENIERO MUNICIPAL Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad, de una plaza de Ingeniero de Caminos, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villa de Otura, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, encuadrado en el Subgrupo A1, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Lo-

cal, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 101 de 30 de mayo de 2022. Dicha plaza corresponde al proceso de estabilización establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por lo que el procedimiento de selección será el de concurso.

Considerando que el día 13 de abril de 2023 se publicó la resolución del listado provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 68, abriéndose un plazo de diez días hábiles de subsanación de solicitudes hasta el 26 de abril de 2023. Resultando que durante el citado plazo no han tenido entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Villa de Otura ninguna alegación, en relación a las bases que regulan la convocatoria de dicha plaza,

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Municipal vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villa de Otura:

Abelardo Genaro Moya / 52.518.053-Z / Admitido  
Manuel Alberto Flores García / 74.657.307-C / Admitido  
Salvador Ibáñez Gázquez / 27.265.690-H / Admitido  
Juan Ferrer Serrano / 74.688.657-K / Excluido

SEGUNDO: Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar el concurso correspondiente a:

1. PRESIDENTA: María del Carmen Moreno Martínez, Licenciada en Derecho, Secretaria del Ayuntamiento de Pulianas (Granada).

SUPLENTE: José Daniel Chaves Romero, Licenciado Ciencias Ambientales, Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada)

2. VOCAL: Antonio Gutiérrez Alonso, Licenciado en Derecho, TAG Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

SUPLENTE: Luis Rico Castro Arquitecto Superior, Ayuntamiento de Salobreña (Granada),

1. VOCAL: Guillermo García Jiménez (Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Granada)

SUPLENTE: Rafael González Vargas (Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Granada)

2. VOCAL: D. Francisco Javier García Martínez (Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Granada)

SUPLENTE: D. Jorge Suso Fernández Figares (Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Granada)

1. SECRETARIA: María Esther Luna Hernández, Licenciada en Derecho, Secretaria del Ayuntamiento de Otura (Granada)

SUPLENTE: María Rocío Hervás Romero, Licenciada en Derecho, Funcionaria Administrativa de Carrera del Ayuntamiento de Otura (Granada)

TERCERO: Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO: Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>) y en el Tabón de Anuncios para mayor difusión.

QUINTO: Establecer como fecha de constitución del Tribunal el día 5 de junio de 2023 a las 12:30 horas, a los efectos de proceder a la realización de la valoración de méritos del concurso.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Villa de Otura, 25 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 3.363

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)**

*Convocatoria para dos plazas de Portero/a de la Piscina Municipal*

#### **EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2023-0163 de fecha 26 de mayo de 2023, las bases y convocatoria para la cobertura por interinidad de dos plazas de Portero/a de la Piscina Municipal de Villanueva Mesía (Granada) por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección,

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PORTEROS DE LA PISCINA MUNICIPAL MEDIANTE, PERSONAL LABORAL TEMPORAL INTERINO, CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**PRIMERA.** Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases tienen por objeto regular la contratación de dos plazas de portero/a de la piscina municipal, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal interino, por circunstancias de la producción, exclusivamente para la temporada de verano del año 2023 prorrogable por dos años, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, y conforme a los siguientes términos:

Puesto: Dos (2) Porteros Piscina Municipal

Modalidad de contratación: laboral/temporal por circunstancias de la producción a jornada completa.

Jornada de trabajo completa.

Duración del contrato: temporada de verano de 2023 prorrogable por dos años.

Las plazas referidas están adscritas a la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las funciones del puesto serán las siguientes:

- Responsables de la taquilla de las instalaciones de las piscinas.
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina: las zonas de entrada, vestuarios y servicios/aseos, entorno de la piscina.
- Control del acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentran en perfecto estado y condiciones en todo momento.
- Dar cuenta, en la Tesorería Municipal, del control de la recaudación obtenida y las entradas.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por Alcaldía.

SEGUNDA. Requisitos de deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación exigida en el anexo, según el grupo o subgrupo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administracio-

nes Públicas -LPACAP-, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Villanueva Mesía, dirección <https://villanuevamesia.sedelectronica.es/>

A la instancia se acompañará justificante de haber abonado la cantidad de 17 euros en concepto de derechos de examen y formación del expediente, de conformidad con la ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas. El ingreso se realizará en alguna de las cuentas municipales siguientes: ES-26-21004527841300095286 (CAIXABANK. S.A) y ES-67-30230053330530016203 (CAJA RURAL).

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablones de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de tres días hábiles.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los sucesivos anuncios se publicarán en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios municipal.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el ejercicio práctico, así como el nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección.

Posteriormente, se realizará la valoración de méritos y propuesta de los/as aspirantes seleccionados/as, así como la bolsa de empleo.

#### QUINTA. Tribunal de Selección.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y tres vocalías, actuando todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaría que participará con voz, pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTA. Sistema de Selección.

El sistema de selección constará de dos fases, siendo la puntuación máxima 10 puntos

##### 1. OPOSICIÓN (Máximo 6 puntos)

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan. Los candidatos deberán acudir provistos de DNI-NIE en vigor, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

La prueba consistirá en realizar, por escrito, un ejercicio de carácter práctico, obligatorio y eliminatorio, durante un tiempo máximo de una hora, referido al programa relacionado en el Anexo I.

El ejercicio de esta fase se calificará con un máximo de 6 puntos, siendo imprescindible para superar esta

fase obtener una puntuación mínima de 3 puntos. Los opositores que no alcancen dicho mínimo serán calificados como no aptos y quedarán excluidos del proceso selectivo.

##### 2. CONCURSO DE MÉRITOS (Máximo 4 puntos)

Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalmente por aquellos opositores que hubieran superado dicha fase, conforme al baremo que a continuación se refleja. No se valorarán aquellos méritos que no figuren reflejados y debidamente acreditados junto con la solicitud.

##### - EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Experiencia profesional por servicios en igual o similar puestos en Administración Local: 0,005 por día trabajado.

Experiencia profesional por servicios en igual o similar puestos en otras Administraciones: 0,0025 por día trabajado.

Cuando se trate de servicios prestados en la Administración Pública los méritos se acreditarán mediante Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social y Certificado de Servicios Prestados.

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

En caso de que, concluido el proceso selectivo, resultara que existe empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el apartado del concurso (apartado 6.1.a) y, en caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de oposición y así, por ese orden descendente, sucesivamente.

##### SÉPTIMA. Calificación definitiva y relación de aprobados.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación, e incluirá propuesta de nombramiento como contratación como personal laboral temporal interino.

OCTAVA. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de tres días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este ayuntamiento, los aspirantes cuyo nombramiento o contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia auténtica de la titulación exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.
- d) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado o contratado.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

NOVENA. Incidencias.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

DÉCIMA. Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado la fase de oposición, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, no implicará cambio en la posición ocupada en la lista. Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

UNDÉCIMA. Vinculación de las bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados

recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ANEXO I

##### TEMARIO DEL EJERCICIO DE OPOSICIÓN

1. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
2. Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales y Piscina Municipal. (Ordenanza Nº 24)
3. Matemáticas básicas.

Villanueva Mesías, 26 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 3.367

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

*Convocatoria para una plaza de Encargado/a de la Piscina Municipal*

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2023-0164 de fecha 26 de mayo de 2023, las bases y convocatoria para la cobertura por interinidad de una plaza de Encargado/a de la Piscina Municipal de Villanueva Mesía (Granada) por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección,

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN ENCARGADO DE LA PISCINA MUNICIPAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**PRIMERA.** Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases tienen por objeto regular la contratación de un encargado de la de la pis-

cina municipal, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por circunstancias de la producción, exclusivamente para la temporada de verano del año 2023, prorrogable por dos años, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, y conforme a los siguientes términos:

- Puesto: Un (1) Encargado de la Piscina Municipal
- Modalidad de contratación: laboral/temporal por circunstancias de la producción a jornada completa.
- Jornada de trabajo completa
- Duración del contrato: temporada de verano de 2023 prorrogable por dos años.
- Las plazas referidas están adscritas a la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

SEGUNDA. Requisitos de deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación exigida en el anexo, según el grupo o subgrupo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administracio-

nes Públicas -LPACAP-, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Villanueva Mesía, dirección <https://villanuevamesia.sedelectronica.es/>

A la instancia se acompañará justificante de haber abonado la cantidad de 17 euros en concepto de derechos de examen y formación del expediente, de conformidad con la ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas. El ingreso se realizará en alguna de las cuentas municipales siguientes: ES-26-21004527841300095286 (CAIXABANK, S.A) y ES-67-30230053330530016203 (CAJA RURAL).

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de tres días hábiles.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Los sucesivos anuncios se publicarán en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios municipal.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el ejercicio práctico, así como el nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección.

Posteriormente, se realizará la valoración de méritos y propuesta de los/as aspirantes seleccionados/as, así como la bolsa de empleo.

#### QUINTA. Tribunal de Selección.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y tres vocalías, actuando todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaría que participará con voz, pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTA. Sistema de Selección.

El sistema de selección constará de dos fases, siendo la puntuación máxima 10 puntos

##### 1. OPOSICIÓN (Máximo 6 puntos)

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan. Los candidatos deberán acudir provistos de DNI-NIE en vigor, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

La prueba consistirá en realizar, por escrito, un ejercicio de carácter práctico, obligatorio y eliminatorio, durante un tiempo máximo de una hora, referido al programa relacionado en el Anexo I.

El ejercicio de esta fase se calificará con un máximo de 6 puntos, siendo imprescindible para superar esta fase

obtener una puntuación mínima de 3 puntos. Los opositores que no alcancen dicho mínimo serán calificados como no aptos y quedarán excluidos del proceso selectivo.

##### 2. CONCURSO DE MÉRITOS (Máximo 4 puntos)

Finalizada la fase de oposición, el órgano de selección procederá a valorar los méritos alegados y probados documentalmente por aquellos opositores que hubieran superado dicha fase, conforme al baremo que a continuación se refleja. No se valorarán aquellos méritos que no figuren reflejados y debidamente acreditados junto con la solicitud.

##### - EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- Experiencia profesional por servicios en igual o similar puesto en Administración Local: 0,005 por día trabajado.

- Experiencia profesional por servicios en igual o similar puesto en otras Administraciones: 0,0025 por día trabajado.

Cuando se trate de servicios prestados en la Administración Pública los méritos se acreditarán mediante Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social y Certificado de Servicios Prestados.

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

En caso de que, concluido el proceso selectivo por concurso, resultara que existe empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el apartado del concurso y, en caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de oposición y así, por ese orden descendente, sucesivamente.

##### SÉPTIMA. Calificación definitiva y relación de aprobados.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación, e incluirá propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o de contratación como personal laboral fijo.

OCTAVA. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de tres días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este ayuntamiento, los aspirantes cuyo nombramiento o contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia auténtica de la titulación exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.
- d) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado o contratado.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

NOVENA. Incidencias.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

DÉCIMA. Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado la fase de oposición, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, no implicará cambio en la posición ocupada en la lista. Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

UNDÉCIMA. Vinculación de las bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ANEXO I

##### TEMARIO DEL EJERCICIO DE OPOSICIÓN

1. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
  2. Protocolo de mantenimiento de la piscina del Ayuntamiento de Villanueva de Mesía.
  3. Matemáticas básicas.
- Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesías, 26 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 3.411

#### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)**

##### *Modificación de la plantilla de personal*

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de Plantilla de Personal de esta Mancomunidad al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 TRLRHL.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peligros, 30 de mayo de 2023.-El Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)***Crédito extraordinario 2/2023***EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**GASTOS**

| <u>PARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u>                       | <u>IMPORTES</u> |
|----------------|---------------------------------------|-----------------|
| 920-421.10     | Anualidad comunidad regantes Albolote | 25.884,00 euros |
| 1532-619.01    | Parcheado vías Polígonos              | 48.000,00 euros |
| 920-619.02     | Acondicionamiento sede                | 12.500,00 euros |
| TOTAL          |                                       | 86.384,00 euros |

**INGRESOS**

| <u>PARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u>                         | <u>IMPORTES</u> |
|----------------|-----------------------------------------|-----------------|
| 870.00         | Remanente de tesorería gastos generales | 86.384,00 euros |
| TOTAL          |                                         | 86.384,00 euros |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Peligros, 30 de mayo de 2023.-El Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez. ■